

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 07 días del mes de abril de 2021, entre la "FEDERACION ARGENTINA DE CARDIOLOGIA" (FAC), CUIT: 30-62756107-1 con domicilio en calle Bulnes 1004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente: Dr. Eduardo Perna y el "GRUPO COOPERATIVO ARGENTINO DE HEMOSTASIA Y TROMBOSIS (CAHT), CUIT: 30-65364910-6, con domicilio legal en Luis Sáenz Peña 342 9°A (C1110AAH) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente, Roberto G. Pozner, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación, conforme a las siguientes cláusulas particulares.

PRIMERA: Las Instituciones firmantes promoverán la concertación de programas de cooperación para: a) La ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y/o asistencia técnica en áreas de mutuo interés. b) La organización conjunta de Simposios, Jornadas, o Talleres, en el marco de los Congresos de ambas Instituciones y también independiente de estos eventos, consensuando el momento en que se organizarán los mismos. c) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos de pre y postgrado. d) El intercambio de información científica y técnica. e) La difusión de actividades científicas de interés mutuo, o de artículos originales y/o de revisión en las publicaciones oficiales de las respectivas sociedades científicas. f) El uso de instalaciones involucradas en los proyectos en cuestión.

SEGUNDA: A partir del presente Convenio, los acuerdos específicos de implementación de los programas de trabajo, intercambios o actividades serán suscriptos por los titulares de las Instituciones firmantes o por quienes estas designen expresamente.

TERCERA: Los resultados parciales o definitivos de los programas de trabajo o intercambio podrán ser publicados por las partes conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio. Los mismos serán de propiedad común debiendo acordarse en forma expresa la regulación de tales aspectos.

CUARTA: Ambas Instituciones, acuerdan reconocer la categorización como Investigadores en Cardiología otorgada por la FEDERACIÓN ARGENTINA de CARDIOLOGÍA.

QUINTA: Las Autoridades de ambas partes se reunirán al menos una (1) vez al año para analizar el estado de las actividades conjuntas desarrolladas y por desarrollar.

SEXTA: Las entidades avalarán los certificados otorgados por ambas instituciones, respetando la metodología propia de cada una de ellas, en sus propias jurisdicciones, con pleno reconocimiento, a todos los efectos legales.

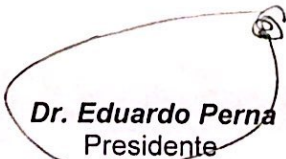
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Acuerdo no implicará exclusividad alguna para las partes, pudiendo éstas, en forma conjunta o individual concertar acuerdos similares al presente con otras entidades, sociedades, o asociaciones argentinas o extranjeras.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, renovable automáticamente por iguales períodos, si ninguna de las partes manifiesta con quince días de anticipación, su voluntad en contrario.

NOVENA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con o sin expresión de causa, con la sola obligación de cursar comunicación escrita a la otra parte, con al menos tres (3) meses de anticipación. Las partes de común acuerdo convienen que en dicho plazo de preaviso, harán sus mejores esfuerzos para concluir las actividades en curso de manera ordenada y coordinada, prestando su total colaboración a la otra parte en aquello que fuera necesario a tales fines.

NOVENA: Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieren corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijan domicilio en los arriba indicados.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra enunciados.



Dr. Eduardo Perna
Presidente

Federación Argentina de Cardiología



Dr. Roberto G. Pozner
Presidente

Grupo Cooperativo Argentino
de Hemostasia y Trombosis